

RESOLUCIÓN 1443 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESOLUCIÓN 1443 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2020

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

1. ¿Cuál es el objetivo de la resolución 1443 del 2020?

R// El objetivo de este protocolo es adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en las actividades de los operadores y los servicios turísticos prestados en las áreas y atractivos turísticos. Este protocolo es complementario al adoptado mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

2. ¿Qué entidad vigila el cumplimiento de este protocolo?

R//La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda del municipio o distrito donde esté ubicado el establecimiento que desarrolla las actividades aquí señaladas, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades.

3. ¿Cuáles son las adecuaciones que se deben implementar?

R// Las adecuaciones que se deben implementar son:

- Adecuar en áreas de recepción o de atención al cliente una zona de limpieza y desinfección para manos y calzado, que deberá disponer como mínimo de alcohol glicerinado al 60%, toallas desechables y tapabocas.
- Adecuar para la atención de clientes y recepción de facturas y correspondencia barreras físicas como ventanas o divisiones en vidrio o plástico que proteja a la persona que está recibiendo y al visitante.
- Disponer, al lado de la recepción, un dispensador de alcohol antiséptico al 70% con toallas de papel, para desinfectar paquetes o elementos que se reciban en la oficina.
- Garantizar el distanciamiento físico y social, previendo por lo menos dos metros entre puestos de trabajo.
- Implementar tecnología que facilite el acceso a las actividades turísticas.

- Contar en las áreas de trabajo con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes

4. ¿Cómo se realiza la desinfección de las áreas?

R// Primero se debe contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar el procedimiento a realizar, los elementos de protección personal de los trabajadores y los horarios de realización.

Así mismo, realizar labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, corredores, puertas, baños, barandas, mesas asientos, entre otras, antes del inicio de las actividades con desinfectantes que tengan actividad virucida.

5. ¿Qué hacer con respecto a la manipulación de residuos?

R// Con los residuos se debe definir e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de los mismos. Así mismo, ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos.

Realizar recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente según sea su volumen de generación, asignando en la medida de lo posible, a una sola persona el control y la disposición de estos.

6. ¿Cuál es el medio adecuado de pagos de los servicios?

R// El medio de pago más adecuado es el que se realice sin contacto mano a mano, utilizando una superficie intermedia y limpia para entregar y recibir los medios de pago electrónicos como tarjetas. Así mismo se debe disponer de los catálogos de los productos y servicios en línea para minimizar los tiempos de permanencia de los clientes en las instalaciones o locales de las empresas y enviar electrónicamente los soportes de entrega de documentos.

Para el uso del datafono se deberán limpiar con un paño humedecido con solución desinfectante en cada operación. En caso de que sea necesario el pago en efectivo, se deberán seguir las medidas señaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la limpieza, desinfección y lavado de manos.

7. ¿Cómo asegurar la interacción en los recorridos turísticos?

R// Para este aseguramiento se debe:

- Constatar que si el destino turístico es un lugar abierto garantice el distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre personas.
- Verificar que el destino turístico cerrado garantice el número máximo de visitantes que puede albergar sobre la base del aforo permitido, asegurando el distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas.
- Realizar los recorridos turísticos al aire libre en centros urbanos, en sentido único manteniendo un margen de mínimo 10 minutos entre grupos que visitan un mismo lugar.
- Privilegiar y promover la realización de reservas en los atractivos turísticos con el fin de conocer previamente el aforo permitido, registrar los datos de los visitantes y controlar su ingreso a los sitios turísticos.
- Determinar el número de personas permitido por grupo y por guía teniendo en cuenta el tipo de producto y de actividades turísticas a realizar, así como, la capacidad del atractivo, las medidas de distanciamiento físico. Para destinos de naturaleza, la buena práctica indica que este grupo puede oscilar entre 4 a 6 personas.
- Garantizar en los sitios de descanso o puntos de interpretación un distanciamiento social de al menos 4 metros entre grupos.
- Evitar el uso y distribución de material impreso, en caso de que este sea necesario, el material debe encontrarse plastificado, adoptando las debidas medidas de limpieza y desinfección.
- Verificar que los servicios de restaurante y alojamiento contratados, establecimientos con los que se tiene contacto, así como los atractivos turísticos, cumplan los protocolos de bioseguridad definidos para ese subsector e informarse sobre las medidas adoptadas por las autoridades territoriales o étnicas.
- Solicitar copia del protocolo de desinfección y limpieza para COVID-19 adoptado por parte de los proveedores locales, en especial en las áreas de concentración de personas. Deberá aportarse prueba de su aprobación por la autoridad competente, en caso de establecerse como requisito de operación.
- Garantizar que los turistas realicen limpieza y desinfección de sus elementos, cada vez que sean utilizados en todo caso, mínimo cada tres horas.

- Solicitar a los guías y conductores que realicen el proceso de limpieza y desinfección con alcohol antiséptico al 70% o desinfectantes adecuados de los elementos utilizados tales como, binoculares, cámaras, micrófonos, audio guías, mapas, celulares, arnés, cascos, guantes, cada vez que sean utilizados o en todo caso, mínimo cada tres horas y al finalizar la jornada. En algunos que requieran almacenamiento, se debe tener una adecuada disposición en un sitio seco y limpio, de tal manera que se mitigue la probabilidad de contagio.
- Realizar al inicio de cada recorrido toma de temperatura de los turistas a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente.
- Garantizar que tanto guías como conductores al iniciar y finalizar la jornada laboral tomen su temperatura y el resultado lo registren en el formato previsto para tal fin.
- Verificar y garantizar antes de cada desplazamiento, la limpieza y desinfección de los vehículos de transporte en que se movilizarán los turistas, sean terrestres, marítimos o fluviales, en los términos establecidas en los protocolos para las actividades de transporte.
- Promover el lavado de manos de turistas y guías antes del ingreso a las áreas donde se desarrollen actividades turísticas y antes y después del uso de dispensadores de agua y bebidas dispuestas en áreas comunes, de encuentro o reunión.
- Exigir a los viajeros y al personal portar en todo momento un kit de protección personal que contenga como mínimo tapabocas, alcohol glicerinado al 60%, papel higiénico, botella para hidratación y bolsas para la disposición de residuos. En caso de que el atractivo turístico visitado no disponga de un área para la disposición de residuos sólidos, se deben conservar los residuos hasta tanto se puedan disponer en el sitio adecuado.
- Asegurar el uso obligatorio y adecuado del tapabocas en todos los espacios en los que se genere interacción entre los turistas y los operadores.

8. ¿Se debe hacer encuesta de estado de salud a los viajeros?

R// SI, se debe aplicar una encuesta de autoevaluación de síntomas y declaración de enfermedades preexistentes de alto riesgo para COVID—19 antes del inicio de cada recorrido, la cual debe ser diligenciada de manera individual por cada viajero, precisando que el alcance de la encuesta es para fines de rastreo de contactos en caso de contagio. La información mínima requerida es: nombre, edad, enfermedades preexistentes de alto riesgo para COVID-19 (diabetes mellitus, hipertensión, etc.), sintomatología asociada COVID-19 (tos seca, fiebre, etc.), contacto con personas contagiadas, EPS y datos de contacto en caso de emergencia. En todo caso, se debe fomentar el uso de la aplicación CoronApp.

9. ¿Se puede o no utilizar aire acondicionado en los vehículos?

R//Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.

10. ¿Cuál es el mecanismo de respuesta ante un posible caso?

R//Adoptar medidas de mitigación en caso de evidenciar o conocer que alguno de los turistas presenta síntomas asociados a COVID-19, disponer un área para el aislamiento y reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud de la jurisdicción.

11. ¿Qué contempla el plan de comunicaciones?

R// Lo que debe contener el plan de comunicaciones es:

- Contar con información actualizada de los viajeros que incluya las encuestas sobre estado de salud diligenciadas, los resultados de toma de temperatura y los lugares visitados, con el fin de suministrarla a las autoridades sanitarias en caso de contagio por COVID-19 de alguno de los turistas.
- El guía debe contar con un guion con la información actualizada acerca de la presencia de COVID-19 en el destino visitado, así como, las medidas preventivas que se adoptarán durante el recorrido y las que debe cumplir el visitante a su llegada. Este guion debe informarse y acatarse por los viajeros siempre al inicio de cada recorrido.
- Informar al turista las determinaciones tomadas por las autoridades, en caso de resultar positivo para COVID-19, como la necesidad de realizar aislamiento hospitalario o domiciliario y restricciones de desplazamiento, entre otros.

- Se debe divulgar la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes y personal.
- Se deben desarrollar canales de comunicación directos y continuos con todos los trabajadores y clientes e involucrados.
- Divulgar las medidas contenidas en este protocolo.
- Reiterar constantemente las recomendaciones que se deben tener fuera de la empresa, como al salir o regresar a la vivienda, la convivencia con personas en grupos de riesgo, así como el uso de transporte público.
- Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal sobre autocuidado y pausas para desinfección. Se debe reiterar la importancia de lavarse las manos constantemente, el distanciamiento físico y el uso del tapabocas.
- Realizar charlas virtuales informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios al operador turístico respecto de la implementación de medidas de prevención, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas
- Incluir en los diferentes canales de comunicación tales como páginas web, redes sociales, carteles en las oficinas recomendaciones dirigidas a los turistas para antes, durante y después de sus viajes, en relación con los síntomas de alarma, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19.